JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE CONCEPCION PODER JUDICIAL CHILE

## **DECRETO ECONOMICO Nº**

## CONSTANCIA DE FERIADO Y SUBROGANCIA

Se deja constancia de autorización otorgada por la llustrísima Corte de Apelaciones de Concepción mediante **Resolución N°:**de fecha:

al (la) magistrado(a):

don(ña):

, para hacer uso de su feriado legal por el periodo comprendido a contar del:

En virtud de lo anterior y en conformidad a lo dispuesto en el Artículo N°418 del Código del Trabajo, N° 206 y 207 del Código Orgánico de Tribunales, asumirá como Juez Presidente Subrogante del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Concepción, en todas sus funciones el(la) Juez(a) Titular don(ña):

Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Concepción